

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDA
ARMENIA QUINDIO

Armenia (Q.), trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se anexan memoriales al expediente digital y sobre los mismos se manifiesta lo siguiente

Póngase en conocimiento las respuestas dadas por MIGRACION COLOMBIA y CIFIN a la parte interesada respecto de las medidas cautelares decretadas, igualmente requerir al abogado actor para que dé cumplimiento a lo ordenado dentro del auto que libra mandamiento ejecutivo con lo relacionado a la notificación del demandado lo cual deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del proceso.

Téngase en cuenta que la solicitud hecha el 26 de marzo del presente año por el apoderado actor, fue resuelta el día 14 de abril por medio del correo institucional del despacho.

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 14-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA